**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

1. **ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | | **No. Plan de Adquisiciones - Código UNSPSC** | |  |
| **Valor Estimado según Plan** | |  |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | |  |
| **Identificación objeto incluida en el plan Anual de Adquisiciones** | |  | | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.** | | CONTRATACIÓN DIRECTA  El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.  La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:  “ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:  (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:  (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.  En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:  “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.  Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.  La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” | | |
| Documentos soporte del Estudio previo | | 1. Certificado No Planta. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | |
| 1. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | | |  | |
| **Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | | |  | |
| **Constancia de cumplimiento Análisis del Sector** | | | Se deja constancia que la (jefe de la oficina que general la necesidad), cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.    Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios (profesionales o apoyo a la gestión) consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR | TIPO DE CONTRATO | RIESGO | | $ | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y/0 DE APOYO A LA GESTIÓN (se debe colocar lo que corresponda) | BAJO |   Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, Sin embargo el jefe de la oficina que genere la necesidad deberá verificar las hojas de vida y podrá solicitar la presentación de propuestas, con el fin de elegir la que satisfaga los intereses de la Beneficencia de Cundinamarca como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la (Resolución 03 del 06 de Enero de 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Beneficencia de Cundinamarca y definen criterios para su aplicación”), acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de títulos o postgrados y experiencia del contratista.”, quedando estas así:  (Incluya la parte del cuadro de la resolución de honorarios donde se indique la justificación del presente contrato así:  (pegar el cuadro del acto administrativo de honorarios de conformidad con lo que se contratará)  Ejemplo | |
| **Verificación Acuerdo comercial (TLC)** | | | Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinando que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa. | |
| **Nombre del jefe de oficina que diligencia y elabora el análisis del Sector** | | | (nombre del jefe de oficina que genera la necesidad y cargo) (xxxxx)) | |
| **Tipo de contrato** | | | RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS | |
| 1. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) | | | | |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | | | | |
| La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …”.  (expresar la necesidad del contrato)  Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria General, no existen funcionarios para ejecutar dichas actividades y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente la Beneficencia no son suficientes para cumplir con los objetivos de la Entidad, por lo que hace necesario contratar personal que se encargue de dichas actividades.  En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, se estima conveniente y necesario realizar una contratación de prestación de servicios con una persona (natural o Jurídica) (determinar cuál de los dos, según corresponda), que preste estos servicios. | | | | |
| 1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | |
| **Objeto** | **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** | | | |
| **Alcance del Objeto** | (presentar el alcance del contrato). | | | |
| **Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel** | Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | | xxxxxx | Xxxxx | Xxxxx | xxxxxx | xxxxx | | | | |
| 1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | | | | |
| **Descripción Técnica del Objeto a contratar** | Teniendo en cuenta la modalidad de selección escogida por la Entidad y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2, las especificaciones técnicas del servicio a contratar serán las señaladas en las obligaciones del contratista | | | |
| 1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)** | | | | |
| **Estudio de mercado** | **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **xxxxxxx ($xxxxxx) M/CTE**, del presupuesto de (proyecto) (fuente), (Rubro) y (denominación) (mencionar información de conformidad con la disponibilidad solicitada),el cual será pagadero con el presupuesto del año 202x.  **JUSTIFICACIÓN:**  Resolución 03 del 6 de enero de 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Beneficencia de Cundinamarca y definen criterios para su aplicación”, constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.  **HONORARIOS MENSUALES:** De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de HONORARIOS por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución **Nº 03 del 6 de enero de 2021**. (este acto administrativo se cambia anualmente) | | | |
| **Forma de Pago** | **LA BENEFICENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, **así: (presenta la forma de pago del contrato** **correspondiente) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** **PARAGRAFO PRIMERO:** LA BENEFICENCIA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA a la presentación de los informes y recibos de pago, del sistema general de seguridad social integral. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. | | | |
| 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | | |
| **Plazo** | El Plazo de ejecución del contrato será de **xxxxxx (x) MESES**, contado a partir xxxxxxxxx (a partir de una fecha exacta o a partir del acta de inicio.) | | | |
| **Vigencia** | El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato. | | | |
| 1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** | |  |  | | --- | --- | | FECHA |  | | VALOR |  | | PROYECTO | Xxxxxx | | FUENTE | xxxxx | | RUBRO | xxxxxx | | DENOMINACIÓN | $ xxxx |   Certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx-202x (diligenciar cuadro de conformidad con la disponibilidad aportada) | | | |
| 1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES** | | | | |
| **Capacidad jurídica** | 1. Fotocopia del documento de identidad persona natural. 2. Tener resulta su situación militar (Libreta militar, certificado de tramite según aplique) 3. Hoja de vida del SIGEP 4. Tarjeta profesional (según aplique) 5. Antecedentes profesionales (según aplique) 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del contratista persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. No mayor a un mes 7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, no mayor a un mes, en el evento en que el contratista no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un mes, en el evento en que el contratista no lo aporte, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. 9. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. Con formato 001 10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional 11. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados. 12. Certificados laborales o de experiencia (Según perfil) 13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. 14. Examen preocupacional respecto al artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o las normas que lo modifiquen. 15. Certificado de cuenta bancaria. | | | |
| **Experiencia** | De conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 03 del 6 de Enero de 2021 expedida por la Beneficencia de Cundinamarca, TITULO (xxxxxxxx) : (…) “ xxxxxxxxx requiere de 17 a 22 meses de experiencia profesional” (mencionar la experiencia de conformidad con el proceso de contratación correspondiente y este debe ser de conformidad con el acto administrativo de honorarios) | | | |
| **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** | Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y/o homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser informada por el jefe de oficina que genere la necesidad en el oficio de remisión de los documentos a la Secretaria General, para la elaboración del contrato, con este oficio se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.  El oficio remisorio, corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con las obligaciones del contrato.  De conformidad con las actividades a ejecutar, la Beneficencia de Cundinamarca requiere contratar la prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con una persona natural o jurídica que cumpla el siguiente perfil, de conformidad con la Resolución Nº 03 de 2021:  **Título de Técnico o profesional**   |  |  | | --- | --- | | **ESTUDIOS** | xxxxxxxx | | **EXPERIENCIA** | De xxx a xx meses de experiencia profesional en contratación (experiencia determinada en la resolución de honorarios) | | **OFICINA DE**  **DESEMPEÑO** | xxxxxxxxx | | | | |
| 1. **ANÁLISIS DE RIESGO - Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)** | | | | |
|  | De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.  En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.  **DEFINICIÓN DE RIESGO**  La Beneficencia de Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.  CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS  Existen diversas formas de clasificar los riesgos:   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo | 4 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | | 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO | | 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO | | 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales | Incumplimiento contractual | 2 | 4 | 3 | RIESGO BAJO | | | | |
|  | FORMA DE MITIGARLO   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | No. | ¿A QUIÉN SE ASIGNA? | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD. CUANDO? | | 1 | BENEFICENCIA | Apoyo jurídico | 2 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Abogado responsable | Desde el momento en que se radica el proceso | Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOPII | Asesoría | Cada vez que se presente una solicitud de contratación | | 2 | BENEFICENCIA | Se establece plazos perentorios para el perfecciona-miento e inicio de la ejecución del contrato | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Abogado responsable | Desde el momento en que se radica el proceso | Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía | Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos | Cada vez que se elabore un contrato | | 3 | BENEFICENCIA Y CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Beneficencia y contratista | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Permanente consulta y actualización normativa | Constante | | 4 | CONTRATISTA | Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista | 3 | 3 | 3 | RIESGO MEDIO | SI | Supervisor del contrato | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento | Constante | | | | |
| 1. **Garantías** | | | | |
|  | Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; sin embargo, la Beneficencia de Cundinamarca, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría General dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:  (a criterio del jefe de la oficina podrá solicitar amparos que conforme a las obligaciones y su objeto se consideren necesarias, así mismo la entidad recomienda solicitar los siguientes amparos)     |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Garantía** | **CONTRACTUAL P** | **CONTRACTUAL** | **CONTRACTUALPOST** | **APLICA** | **Porcentaje del valor del contrato (%)** | **Plazo** | | CUMPLIMIENTO |  | X |  | SI | 10 | IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESE MAS,  CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | | CALIDAD |  | X |  | SI | 10 | IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES |  | X |  | SI | 5 | IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO |   Esta garantía deberá presentarse a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA con NIT 899999072-1, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la Beneficencia.  EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. | | | |
| **Indemnidad** | El contratista mantendrá indemne a la BENEFICENCIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. | | | |
| 1. **CONDICIONES CONTRACTUALES** | | | | |
| **Obligaciones generales del Contratista** | * + - 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.       2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.       3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.       4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.       5. Mantener informada a la Beneficencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.       6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.       7. Allegar el examen preocupacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.       8. Constituir la garantía.       9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.       10. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.       11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.       12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.       13. Dar aplicación al decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.       14. Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia       15. Realizar la devolución de los elementos entregados para la ejecución de sus actividades, tramitando el respectivo Paz y Salvo al Almacén de la Entidad.       16. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).       17. Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual.       18. Presentar mensualmente los certificados de antecedentes de Policía Nacional, Procuraduría General de la Republica y Contraloría General con la cuenta de cobro respectiva       19. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. | | | |
| **Obligaciones específicas del Contratista** | El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:  (especificar las obligaciones y enumerarlas) | | | |
| **Obligaciones de la Beneficencia** | 1. LA BENEFICENCIA brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.** 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Beneficencia y éste no asume responsabilidad solidaria alguna | | | |
| **Supervisión** | La Beneficencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Gerente General y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto se designe, quien ejercerá como Supervisor. | | | |
| **Responsabilidad del supervisor** | En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, Resolución de Supervisión adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la BENEFICENCIA podrá reemplazar el supervisor designado | | | |
| **Perfeccionamiento, legalización y ejecución** | El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación (según aplique) | | | |
| **Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento** | Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en la Resolución de Supervisión adoptado por la Entidad.  **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, la BENEFICENCIA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. | | | |
| **Cláusula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias** | **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Beneficencia, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.  El CONTRATISTA autoriza a la BENEFICENCIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude a la BENEFICENCIA por éste contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.  El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. | | | |
| **Cesiones y subcontratos** | El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la BENEFICENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. | | | |
| **Impuestos** | El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. | | | |
| **Caducidad** | La Beneficencia podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, la BENEFICENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. | | | |
| **Firma** |  | | | |
| **Nombre** | **(Jefe de oficina que genera la necesidad)** | | | |
| **Cargo** | **(cargo del funcionario)** | | | |

Proyectó:

Revisó:

Nota: Lo que se encuentran en amarillo es la información que, de conformidad con la necesidad para contratar la prestación de servicios, se debe ajustar